



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Fuentes de Oñoro

Anuncio.

Expediente n.º: 54/2025

Anuncio en el BOP de la Provincia

Procedimiento: cargos públicos (retribuciones y régimen de dedicación de cargo público)

Asunto: reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación

Documento firmado por: la alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento que el pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

PRIMERO. Determinar que, los cargos de gobierno, que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial, con una dedicación mínima de horas al mes, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, serán en los siguientes términos:

CARGO	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA SEMANAL
Alcaldesa-Presidenta	Parcial (75%)	30 horas
Concejal Ddelegado Área (Obras, Medio Ambiente, Alumbrado Público, Juventud)	Parcial (15%)	6 horas
Concejal delegado Área (Personal, Servicios y Política Sociales, Mayores, Gestión y conservación edificios municipales)	Parcial (12,5%)	5 horas
Concejal delegado Área (Educación, Familia e Infancia, Cultura y Patrimonio, Cooperación transfronteriza)	Parcial (12,5%)	5 horas

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, conforme al siguiente detalle:

CARGO	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA SEMANAL	SALARIO BRUTO ANUAL EN 14 PAGAS	CARGOS	TOTAL
Alcaldesa-presidenta	Parcial (75%)	30 horas	29.250,00	1	29.250,00
Concejal delegado Área (Obras, Medio Ambiente, Alumbrado Público, Juventud)	Parcial (15%)	6 horas	5.850,00	1	5.850,00
CONCEJAL DELEGADO AREA (Personal, Servicios y Política sociales, Mayores, Gestión y conservación edificios municipales)	Parcial (12,5%)	5 horas	4.875,00	1	4.875,00
(Educación, Familia e Infancia, Cultura y Patrimonio, Cooperación transfronteriza)	Parcial (12,5%)	5 horas	4.875,0	1	4.875,00
				TOTALES	44.850,00

CVE: BOP-SA-20250303-012



Estas cantidades serán objeto de incremento anual del mismo modo que lo sean las retribuciones de los empleados públicos con arreglo a la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO. La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 75 LBRL.

CUARTO. Dar de alta a los antes citados en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

QUINTO. - Las dedicaciones tendrán efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación y, en su caso, pueda retrotraerse sus efectos, desde el momento al que se retrotraen los efectos del acuerdo expreso del pleno.

SEXTO. - Dar publicidad al acuerdo que el pleno adopte, mediante inserción de anuncio en el BOP de Salamanca. Asimismo, el acuerdo se publicará en la sede electrónica de este ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo válidamente adoptado a los miembros de la corporación citados, haciendo constar que se entenderán aceptados dichos regímenes de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

OCTAVO. Facultar a la alcaldía, para la realización de los trámites y gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

Fuentes de Oñoro, a 21 de febrero de 2025.–La alcaldesa, Laura Vicente Torrens.

Documento firmado electrónicamente.